

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali 04 de junio de 2021.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando con los 2 memoriales allegados por el joven Juan Estevan Saavedra Córdoba, los cuales datan de 24 mayo de 2021, a las 5.55 p.m. y 31 de mayo de 2021, a las 4:33 p.m., fuera del horario laboral por lo cual se tendrán por recibidos el día siguiente hábil es decir 25 de mayo y 1 de junio hogaño, mediante los cuales manifiesta que se apersona del proceso, solicita se continúen pagado los títulos a su nombre y aporta copia de la cedula y certificado de estudios - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2009-00400-00  
AUTO No. 822**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se avizora que el joven Juan Estevan Saavedra Córdoba, arrimo 2 memoriales al correo electrónico institucional, mediante los cuales manifiesta que se apersona del proceso y solicita se le continúen pagando los títulos a su nombre, así mismo adjuntó copia de cedula y certificado de estudios.

Así las cosas, en lo sucesivo y para todos los efectos legales se tendrá como demandante dentro del presente asunto al joven Saavedra Córdoba, advirtiendo que debe nombrar un apoderado para que lo represente.

De otra parte y respecto al pago de títulos, se accederá a la misma y por ello se ordenará entregar los títulos existentes y los posteriormente se alleguen a favor del joven Juan Estevan Saavedra Córdoba.

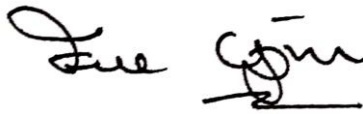
En consecuencia, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Tener como demandante, para todos los efectos legales al joven Juan Estevan Saavedra Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.544.385, a quien se le advierte que en lo sucesivo debe actuar mediante apoderado judicial.

**SEGUNDO:** Ordenar entregar a favor del joven Juan Estevan Saavedra Córdoba, los títulos existentes por concepto de cuota alimentaria y aquellos que posteriormente se dejen a disposición.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

EYCA

NOTIFICADO EN ESTADOS ELECTRÓNICOS #082 DE 08/06/2021